Firmado digitalmente por GONZALES ALARCON Demostenes FIR 16804954 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA
Fecha y hora de proceso:27/06/2023 - 16:04:48

Chiclayo 27 junio 2023

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000052-2023-GR.LAMB/GERESA-L-DESA [4594942 - 2]

VISTO:

El Expediente 4594942, que contiene el Informe Técnico 000034-2023-GR.LAMB/GERESA-L-DESA-SKCP [4594942-1], emitido por la Unidad de Saneamiento Básico, en atención a la solicitud S/N-2023 con Reg. Doc. N° 4594942-0, presentada por el Sr. Gado Arnaldo Velasco Ramírez, representante legal de la empresa de transporte "LUZ DE SAN MIGUEL S.R.L", con RUC 20607528242; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26841 - Ley General de Salud, establece que: La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante el D.S. Nº 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, y la R.M. Nº 854-2020/MINSA, que aprueba la NTS 166-MINSA/2020/DIGESA. “Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna”, establecen las disposiciones generales con relación a la gestión de la calidad del agua para consumo humano, con la finalidad de garantizar su inocuidad, prevenir los factores de riesgos sanitarios, así como proteger y promover la salud y bienestar de la población.

Que, de conformidad con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, actualizado con Decreto Regional Nº 054-2018-GR.LAMB/GR. Ítem 237 que establece el procedimiento solicitado.

Que, mediante solicitud S/N-2023, con Reg. Doc. N° 4594942-0 de fecha de recepción 08 de mayo del 2023, el Sr. Gado Arnaldo Velasco Ramírez, identificado con DNI N° 16667443, representante de la empresa LUZ DE SAN MIGUEL, con RUC N° 20607528242 y domicilio fiscal en Calle Nicolás de Ayllon N° 320 del Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; solicita la CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA para el abastecimiento de agua para consumo humano a través del camión sistema con placa N° F5L-993, Marca INTECPO, Modelo Nacional Standart, año 2015, de 9000 galones de capacidad, destinado a proveer agua para consumo humano a la población de la región Lambayeque.

Que, mediante INFORME TECNICO 000034-2023-GR.LAMB/GERESA-L-DESA-SKCP [4594942-1], de fecha 13 de junio del 2023, emitido por la Autoridad Sanitaria de la Unidad de Saneamiento Básico, detalla que de la evaluación sanitaria al camión cisterna con placa N° F5L-993, Marca INTECPO, Modelo Nacional Standart, año 2015, de 9000 galones de capacidad, ubicado en el km 777 Panamericana norte, realizada el día 09 de junio del 2023, y; del análisis del expediente, concluye que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque actualizado con Decreto Regional Nº 054-2018-GR.LAMB/GR y normatividad vigente, se adjunta copia del DNI del representante y tarjeta de propiedad del vehículo; por lo que concluye que es procedente otorgar la Autorización Sanitaria solicitada.

Que, de las recomendaciones detalladas en el informe emitido por la Unidad Técnica, el administrado deberá llevar registro control de la concentración del desinfectante en el agua para consumo humano del vehículo camión cisterna de placa N° F5L-993 como mínimo una vez, por

cada recarga del tanque; tal como lo establece el ítem 5.3 de la NTS N° 166-MINSA/2020/DIGESA; está obligado a tener la información necesaria en forma visible cuando se le solicite en el momento de la inspección.

Que, tomando en cuenta la inspección realizada, consignada en el actas de inspección y constatación correspondientes y de la revisión de los documentos contenidos en el expediente se verifica que el administrado ha cumplido con lo establecido en los ítems 5.1.2; 5.1.3; 5.1.4 del literal 5.1 del capítulo V de la NTS 166-MINSA/2020/DIGESA. "Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna" aprobada con Resolución Ministerial Nº 854-2020/MINSA. y demás requisitos y condiciones exigidas en la normativa vigente; a fin de que la administrada pueda cumplir con los objetivos estratégicos detallados en la memoria descriptiva, que propone "Desarrollar acciones de responsabilidad social que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la sociedad"; condiciones sanitarias que deberá mantenerlas durante la vigencia de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en la Ley 26842 Ley General de Salud, Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 013-2002-SA, R.M. Nº 854-2020/MINSA, que aprueba la NTS 166-MINSA/2020/DIGESA. "Norma Sanitaria para el abastecimiento de agua para consumo humano mediante estaciones de surtidores y camiones cisterna", D.S. Nº 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, TUPA vigente y en el marco de lo establecido en la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Estando a las conclusiones del INFORME TECNICO 000034-2023-GR.LAMB/GERESA-L-DESA-SKCP [4594942-1], emitido por la Unidad de Saneamiento Básico, opinión legal correspondiente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000336-2023-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Autorización Sanitaria para distribución de agua para consumo humano, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución; a través de camión cisterna a:

Razón Social **:** Luz de San Miguel S.R.L

RUC **:** 20607528242

Representante **:** Sr. Gado Arnaldo Velasco Ramírez

Domicilio **:** Calle Nicolás de Ayllon N° 320 del Distrito de José Leonardo Ortiz, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque

Ubicación del vehículo: km 777 Panamericana norte Coordenadas UTM 17M 9255492 N, 623020 E.

Vehículo Autorizado: Camión cisterna, con placa N° F5L-993, Marca INTECPO, Modelo Nacional Standart, año 2015, de 9000 galones de capacidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, Que todo camión cisterna de abastecimiento de agua

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000052-2023-GR.LAMB/GERESA-L-DESA [4594942 - 2]

para consumo humano deberá abastecerse de surtidores que garanticen la calidad física, química y microbiológica del agua para consumo humano y que se encuentren autorizados por la Gerencia Regional de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el plazo de vigencia de la Autorización Sanitaria es de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de su expedición y estará sujeta a las acciones de Control y Vigilancia Sanitaria posterior y de Fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de Gerencia Regional de Salud Lambayeque cuando esta crea pertinente, la misma que será revocada de verificarse el incumplimiento de las condiciones sanitarias bajo las cuales fue otorgada.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva al interesado de acuerdo a ley y disponer la remisión de una copia a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) para ser consolidado en el Sistema de Información Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Ley 29091 y en el TUO de la Ley 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Firmado digitalmente
DEMOSTENES GONZALES ALARCON
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA
Fecha y hora de proceso: 27/06/2023 - 16:04:48

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/